



Juan Sebastián Obando Cuesta <jobando.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

RV: Invitación a presentar propuesta Alcaldía de Soacha

1 mensaje

Rodolfo Coral <direccion.comercial@smarttmt.com>

6 de mayo de 2021, 14:16

Para: Juan Sebastián Obando Cuesta <jobando.cto@alcaldiasoacha.gov.co>

Buena tarde señores Alcaldía de Soacha

Me permito confirmar la recepción de la invitación y se adjunta la propuesta de servicios para la Prestación del Servicio de Componentes Complementarios en el Sistema Tributario que faciliten el Recaudo, Cobro y Fiscalización de los Tributos de la Alcaldía de Soacha.

Cordialmente,

Ing. Rodolfo Coral
Director Comercial

rodolfo.coral@smarttmt.com

direccion.comercial@smarttmt.com
SMART TMTPBX: (032) 524 84 03 Cali – Valle del Cauca
Cel: 3186085239

www.smarttmt.com

"Aliados en la optimización de sus rentas"



La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de sus destinatarios. No se debe reproducir, imprimir, o distribuir este correo o sus anexos, ni usarlos para propósito alguno sin autorización previa por escrito. Si se recibe por error, por favor notificarlo inmediatamente al remitente y eliminar el mensaje. Este mensaje ha sido sometido a programas de antivirus, no obstante SMART TMT no asume ninguna responsabilidad por problemas generados por el recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con SMART TMT, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la compañía. Antes de imprimir este mensaje y sus anexos, se debe asegurar que es completamente necesario.
"PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE TAMBIEN ESTA EN TUS MANOS"

**De:** Juan Sebastián Obando Cuesta [mailto:jobando.cto@alcaldiasoacha.gov.co]**Enviado el:** jueves, 6 de mayo de 2021 12:42 p. m.**Para:** Rodolfo Coral; rodolfo.coral@smarttmt.com**Asunto:** Invitación a presentar propuesta.

Señores

SMART TMT S.A.S.**JOSÉ ARVEY BECERRA MATERON**

Calle 13 No. 23 A – 51

Cel 3183117593

Cali, Colombia

De la manera más atenta enviamos invitación para contratar.

Por favor me confirman recibido de la invitación y propuesta de servicios.

Gracias.

6/5/2021

Correo de Alcaldía Municipal de Soacha - RV: Invitación a presentar propuesta Alcaldía de Soacha



JUAN SEBASTIÁN OBANDO CUESTA

Profesional Universitario

Abogado CTO 023 - 2021

Secretaría de Hacienda

Carrera 8 No. 12 - 29

Tel: (57 1) 7328072

jobando.cto@alcaldiasoacha.gov.co



COM-PVEN-CLI-ALCSOA-20210506-20210017.pdf

1634K



Soacha, 6 de mayo de 2021

Señores
SMART TMT S.A.S.
JOSÉ ARVEY BECERRA MATERON
Calle 13 No. 23 A – 51
Cel 3183117593
Cali, Colombia

Asunto: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

Reciba un cordial saludo por parte de la administración municipal. Por medio de la presente invitación me permito dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas para la prestación del servicio requerido por la Secretaría de Hacienda del municipio:

1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS EN EL SISTEMA TRIBUTARIO QUE FACILITEN EL RECAUDO, COBRO Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

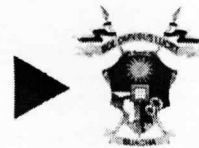
2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. Bolsa de Horas.

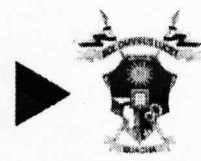
El contrato incluye una paquete de quinientas ochenta y cinco horas (585) horas distribuidas durante el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo, las cuales se pueden utilizar en capacitaciones y/o desarrollos y/o consultorías, para funcionalidades nuevas o no implantadas, de forma remota o presencial (no incluye viáticos). Para controlar el consumo de horas se debe llevar al registro de las horas consumidas con cada actividad, las cuales serán acordadas previamente con el CLIENTE.

Condiciones de prestación del servicio de bolsa de horas.

- El nivel de disponibilidad requerido para atención de bolsa de horas a monto agotable para mejoras y/o nuevos desarrollos y/o transferencia de conocimiento de la **Plataforma Aire Gestión** será de lunes a viernes de 7:30 AM a 5:00 PM.
- Cuando el CLIENTE identifique la necesidad de realizar un nuevo desarrollo o mejora sobre la Plataforma, efectuará una solicitud de requerimiento a Smart. Después de reportado el requerimiento, Smart deberá revisar lo solicitado e informar si tiene dudas y/o requiere aclaraciones con el usuario. Una vez resueltas las dudas y/o aclaraciones Smart entregará al CLIENTE un documento de entendimiento del requerimiento, el cual será firmado por el o los funcionario(s) que originó la necesidad y el jefe inmediato.
- Una vez Smart reciba el documento de entendimiento del requerimiento firmado, se debe entregar un documento de diagnóstico el cual debe como mínimo contener:
 - ✓ Especificación funcional del ajuste o desarrollo de la plataforma a realizar para cumplir con el requerimiento solicitado.
 - ✓ Estimación del costo expresado en horas para la elaboración del producto de la plataforma solicitado para ser verificado y avalado por el coordinador o interventor del contrato.



- ✓ Fechas de inicio y finalización de las actividades de especificación y de elaboración del producto de software solicitado.
 - ✓ Fechas de inicio y finalización de las actividades de pruebas de aceptación del producto de software solicitado.
-
- A partir del documento de diagnóstico presentado por el contratista, el supervisor del contrato del CLIENTE, realizará el análisis y revisión; y aprobará su ejecución.
 - Una vez Smart haga entrega del paquete de actualización de un control de cambio, se dispone de dos días para realizar las pruebas a conformidad de lo solicitado, bien sea para recibir y firmar acta de aceptación o para el envío de No Conformidades si llegaren a presentarse. Después de los 2 días de plazo para la ejecución de las pruebas y si no se tiene información de No Conformidades se da por aceptado el Control de Cambio y se procede con el proceso de facturación del mismo.
 - Los requerimientos de nuevos desarrollos que hayan sido aprobados por el CLIENTE para su implementación, deberán ser entregados por Smart dando cumplimiento al tiempo aprobado y debe anexar acta de aceptación, pruebas y recibo a satisfacción del usuario que presentó el requerimiento inicial.
 - Realizar transferencia de conocimiento sobre los nuevos desarrollos y/o actualizaciones ejecutadas sobre la plataforma, de acuerdo a los tiempos establecidos y aprobados en el documento de diagnóstico del requerimiento.
 - Smart deberá procurar garantizar la consistencia de la información existente en el sistema de información valoricemos al realizar los nuevo desarrollos y/o actualizaciones entregadas.
 - Cumplir con las especificaciones técnicas previstas en los documentos que hacen parte integral de la presente contratación y en la oferta presentada por el proveedor del servicio.
 - Garantizar la entrega de los requerimientos con calidad, los cuales una vez recibidos por el CLIENTE para pruebas y estas sean aprobadas se cerrará el caso reportado. Las pruebas estarán regidas por el CLIENTE acorde a un máximo de tiempos de respuesta de 2 días después de lo cual Smart dará por entregada la solución y las No Conformidades (NC) serán tratadas dentro del esquema de SAM (Soporte, Actualización y Mantenimiento) y regidas por las Políticas de Servicio.
 - Evaluar dentro del tiempo establecido en la propuesta los requerimientos particulares del CLIENTE, para satisfacer necesidades en la aplicación siempre que estos no impliquen una transformación estructural de la aplicación y que deberán ser atendidos, Smart cobrará el desarrollo previa autorización del CLIENTE a través de la bolsa de horas definidas en el contrato.
 - Para las entregas parciales o finales de los requerimientos pactada por las partes, el contratista elaborará la respectiva acta de entrega debidamente firmada, como constancia de satisfacción de los productos entregados.



2. Implementación en los formatos de las facturas y recibos que expide la Entidad el código QR para procesos de validación y pagos.

Siguiendo con el proceso de avance tecnológico en la administración con respecto a la gestión de las información se propone dotar al municipio de un sistema de recaudos de vanguardia aprovechando la inclusión de las tecnologías de punta en cuanto al recaudo por medio de código QR que facilite y amplíe las ventajas técnicas para la gestión de los recaudos y puedan ser adoptados para las diferentes plataformas de recaudos que a bien el municipio tenga proyectado implementar en un futuro cercano.

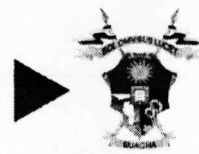
Como alcance se determina la modificación del formato de factura de predial e industria (de acuerdo a diseño que determine la entidad) y la implementación del Código QR en los formatos de salida, facturas y/o recibos, formularios y comprobantes que se generan desde la Plataforma **AIRE Gestión** y Portal de Servicios Tributarios **AIRE Portal** para procesos de registro y aplicación de pagos:

- Factura y/o recibo de predial. (Nuevo Diseño de Factura).
- Factura y/o recibo de industria y comercio. (Nuevo Diseño de Factura).
- Formularios de declaración de impuestos: ICA Anual - ICA Bimestral - AutoretenCIÓN de ICA.
- Factura y/o recibo de delineación urbana.
- Factura y/o recibo de rentas varias.
- Factura y/o recibo de arrendamientos.
- Factura y/o recibo de acuerdo de pago.
- Configuración y parametrización de estructura de información de Código QR (por cada documento) e implementación de mejora en diseño y características funcionales para la administración de datos y servicios asociados al Código QR.

3. Implementación de funcionalidad para la Normalización de información actual de los registros de terceros (persona Naturales o Jurídicas).

La Secretaria de Hacienda busca mejorar la calidad de la información contenida en la base de datos y asociada a los terceros específicamente de tal forma que brinde a la cadena de valor de la gestión tributaria información precisa y validada al máximo que permita procesos de gestión de cobranzas y fiscalización más fluidos, estables y oportunos; para el cumplimiento de este objetivo se requiere normalizar la información de los terceros para personas naturales y jurídicas.

Como alcance del servicio se determina Implementación de mejoras en diseño y características funcionales de la **Plataforma AIRE Gestión** para garantizar restricciones a la base de datos de propietarios reportada por IGAC y la independencia de los procesos de gestión de la información entre los remitido por el IGAC en sus resoluciones anuales y de conservación y la gestión del Registro de Información Tributaria (RIT) del impuesto de industria y comercio (ICA). Proceso de normalización de la información de terceros (Tabla TERCEROS) para actualizar o corregir la información de identificación tributarias, nombres, apellidos, direcciones, teléfonos, estado, marcas tributarias, etc.



1. la Ley 14 de 1983 establece que únicamente las autoridades catastrales IGAC pueden modificar los datos de las bases de datos catastrales.

2. Actualmente la gestión de actualización del Registro de Información Tributaria (RIT) que realizan los contribuyentes del Impuesto de industria y comercio (ICA) en algunos casos está actualizando la información (datos básicos) del tercero cuando este mismo está registrado como un PROPIETARIO ACTIVO de un predio reportado por el IGAC.

4. Implementar mecanismo para controlar el proceso de Presentación de una Declaración BIMESTRAL (Retención y/o Autoretencción) sobre el Servicio de Firma Electrónica en AIRE Portal.

La Secretaría de Hacienda busca Fortalecer y ampliar la generación de Declaraciones Bimestrales a través del uso de Firma Electrónica lo cual redundará en mejoras para la presentación y recaudos de otras modalidades periódicas de impuestos.

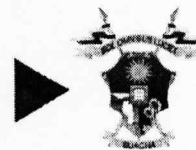
Como alcance del servicio se determina implementación de mejora funcional de tipo control de cambio (personalización) al servicio de Diligenciamiento, Firma Electrónica y Presentación Virtual Formal de los formularios de declaración privada BIMESTRAL de Retención y Autoretencción a través del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal de modo que opere como un mecanismo por medio del cual se ejerza control y se garantice el proceso de PRESENTACIÓN de una Declaración BIMESTRAL (Retención y/o Autoretencción) sobre el Servicio de Firma Electrónica para dar cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo 1 del Artículo 25 y Artículo 265 del Acuerdo 42 de 2017.

5. Implementación de Firma Electrónica para Servicios de Actualización de Información en RIT y Presentación de Información Exógena.

La Secretaría de Hacienda pretende ampliar la utilización del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** en donde el contribuyente pueda por medio del proceso en línea hacer la presentación de los documentos a la Entidad.

Montaje, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **Componente de Aplicación de la Firma Electrónica** para los servicios complementarios a los Formularios de Declaración Privada de Impuestos que se exponen en el Portal Tributario que ya se encuentran con los procesos de gestión, presentación y pago de los mismos (ICA, Reteica y Alumbrado Público).

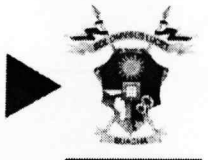
Ámbito Operacional y Funcional.



- El **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** que actualmente se encuentra en operación y funcionamiento en la Entidad requiere complementarse y ampliar su alcance y ámbito de operación para permitir que la Secretaria de Hacienda pueda aplicar el componente a los siguientes procesos:

1. Gestión de firma electrónica y presentación formal virtual de los Formularios de Actualización y/o Novedades del Registro de Información Tributaria (RIT) a través de AIRE Portal (en operación desde 2018); y su impacto en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT diligenciados a través de AIRE Portal son los ÚNICOS que se pueden FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE; es decir, se excluyen los formularios de apertura y clausura de RIT.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT serán FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE única y exclusivamente por quien se encuentre registrado como REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO del contribuyente (persona natural y/o jurídica).
- Cuando AIRE Portal identifique que se está actualizando la información de identificación del REPRESENTANTE LEGAL en los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT, en todo caso NO DEBE permitir realizar la FIRMA ELECTRÓNICA para un "cambio de representante legal". Nota: El contribuyente debe aplicar el procedimiento actual ante la Dirección de Rentas.
- Regla complementaria: Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT en ningún caso debe permitir la actualización del NIT y Dígito de Verificación por tratarse de llave primaria única de identificación.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT que se han FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE quedan habilitados para realizar la PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL ante la Entidad.
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT con FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL se deben imprimir conforme el formato de diseño actual, incluyendo los elementos de seguridad e información del estampado/sello cronológico implementados en los formularios de declaración privada; garantizando su adecuada administración y consulta en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).
- Los Formularios de Actualización y/o Novedades del RIT PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL ante la Entidad a través de Portal Tributario son procesados automáticamente por la Plataforma AIRE y aplica las ACTUALIZACIONES DE DATOS EN LAS TABLAS MAESTRAS Y BÁSICAS de los componentes y módulos de gestión relacionados con el Registro de Información Tributaria (RIT) y Firma Electrónica correspondientes a:
 - *Datos básicos e identificación del contribuyente.*
 - *Tipo de organización, personería y régimen.*



- *Dirección, ubicación y localización.*
- *Información para notificación judicial y administrativa (física y electrónica).*
- *Información del Registro Mercantil de Cámara de Comercio.*
- *Actividades económicas y registro de información de establecimientos.*
- *Información y datos críticos de representantes (Representante Legal, Revisor, Contador, Gerente, Gerente Suplente, Etc) relacionados con la Habilitación de la Firma Electrónica por cada contribuyente.*

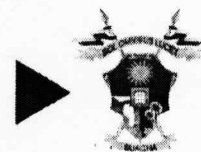
2. Gestión de firma electrónica y presentación formal virtual al Proceso de Cargue, Reporte y Presentación de los archivos de Información Exógena Tributaria a través del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal (en operación desde 2018); y su impacto en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

- El Portal Tributario **AIRE Portal** DEBE PERMITIR que el contribuyente realice la operación de PRESENTAR FORMALMENTE (virtual) la información exógena a la Entidad; y que cuando opte por esta operación la plataforma le OBLIGUE a realizar la FIRMA ELECTRÓNICA del archivo de información exógena que está cargando y reportando.
- El mecanismo de FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL de los archivos de información exógena a través del Portal Tributario está habilitado única y exclusivamente por quien se encuentre registrado como REPRESENTANTE LEGAL del contribuyente (persona jurídica).
- El mecanismo de FIRMA ELECTRÓNICA y PRESENTACIÓN FORMAL VIRTUAL se debe aplicar por CADA ARCHIVO de información exógena (uno a uno).
- El Portal Tributario debe generar, desplegar e imprimir la CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA conforme el formato de diseño actual, incluyendo los elementos de seguridad e información del estampado/sello cronológicos implementados en los formularios de declaración privada; garantizando su adecuada administración y consulta en el Sistema AIRE Gestión (Back Office).

Nota: En ningún caso, el montaje, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de este componente para la Secretaria de Hacienda debe afectar su estado actual de funcionamiento, desempeño y resultados de los procesos de gestión de la gestión de los ingresos.

Productos de trabajo y entregables.

- Configuración, parametrización y formulación de las condiciones, criterios, conceptos de cobro, y reglas de negocio específicas del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** para la Secretaria de Hacienda.
- *Transferencia tecnológica y adopción del conocimiento de los equipos de la trabajo de la Entidad, a través sesiones de capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional que garanticen el fortalecimiento de las capacidades institucionales para administrar autónomamente el Modelo y*



Esquema de Firma Electrónica de la Plataforma AIRE Gestión y optimizar su operación y funcionamiento.

- Transferencia tecnológica a través de la capacitación técnica al equipo de analistas y administrador del sistema en la administración de la configuración y parametrización del esquema genérico del **Componente de Firma Electrónica (virtual) de los Formularios de Declaración Privada de Impuestos de ICA, Reteica y Alumbrado Público del Sistema AIRE Gestión** para la Secretaría de Hacienda asociados a los servicios que realice esta unidad administrativa; y operativa y funcional dirigida a los usuarios finales y líderes de áreas de proceso de la Entidad.

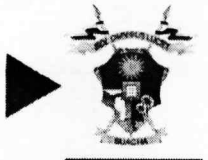
Actividades contempladas para la configuración e implementación del producto especificado:

- Planeación, preparación y organización.
- Análisis preimplantación, identificación y levantamiento de requerimientos específicos.
- Análisis, diseño, construcción y liberación de producto - Nueva Funcionalidad de Línea Base de Producto.
- Actualización de producto - Nueva Funcionalidad de Línea Base de Producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Montaje, configuración y despliegue de producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Pruebas funcionales de integración y aceptación de producto en AMBIENTE DE PRUEBAS.
- Transferencia de conocimiento, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional de Modelo de Esquema de Firma Electrónica.
- Generación, aplicación y compilación de actualización de producto en AMBIENTE DE PRODUCCIÓN.
- Montaje, configuración y despliegue de producto en AMBIENTE DE PRODUCCIÓN.
- Entrada operación y funcionamiento del para el Componente Firma Electrónica para Servicios para formulario de RIT y presentación de Información Exógena en el Sistema AIRE Gestión.

6. Implementación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y Catalogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

La Secretaría de Hacienda para cumplir por la establecido por la Ley de Orden nacional de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación con respecto a la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0040 - 23 Julio 2020 expedida por la Contraloría General de Republica (CGN):

"Por la cual adopta el régimen de contabilidad presupuestal publica y el catálogo integrado de clasificación presupuesta".... ARTICULO 3°. CLASIFICADORES AUXILIARES O ATRIBUTOS PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL. La Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas indicará los clasificadores auxiliares o atributos para el registro y reporte de la contabilidad de la ejecución del Presupuesto General del Sector Público. Control por USUARIO /PERSONAL /DIVISIÓN responsable de la elaboración y generación.



Se establece como objetivo garantizar que la entidad de cumplimiento a las exigencia normativa contenidas respecto a la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto, en particular para identificación del origen (fuente) de los conceptos de ingresos tributarios administrados a través del Sistema AIRE Gestión.

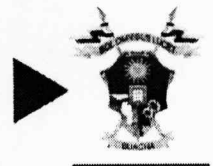
Se establece como alcance la implementación de Mejoras al MODULO DE INTERFASE entre el Sistema **AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo - Financiero de la Entidad para permitir la gestión del NUEVO RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL PÚBLICA (RCPP) Y EL CATALOGO INTEGRADO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CICP) y se determinan las siguientes actividades:

1. Montaje, configuración, parametrización y formulación de condiciones, criterios, equivalencias y reglas de negocio que definen, determinan y caracterizan la gestión, administración y operación de los componentes, funcionalidades y procesos del Módulo de Integración (interfase) de la Plataforma **AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo - Financiero de la entidad que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento:

- Interfase de pagos (recaudos) – Diaria
- Interfase de Causación – SIN Reconocimiento de Cartera – Mensual
- Interfase de Reconocimiento de Cartera – Mensual
- Interfase de Descuentos
- Interfase de Escenarios Excepcionales
- Interfase de Deterioro de Cartera
- Interfase de Reversión de Deterioro de Cartera

2. Implementación de mejoras en diseño, objetos de base de datos y características funcionales a los componentes de producto del Módulo de Integración (interfase) del Sistema AIRE Gestión que actualmente están en operación y funcionamiento para garantizar la generación, procesamiento y transmisión de la registros, movimientos, transacciones e información al Sistema Administrativo-Financiero de la entidad conforme las exigencia del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) para la programación y ejecución del presupuesto de los conceptos de ingresos que deben permitir la identificación y clasificación dad su naturaleza y origen (fuente):

- Para el Impuesto Predial Unificado, los montos de ingresos que corresponde a:
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados dentro del perímetro urbano.
 - Los bienes inmuebles (predios) ubicados fuera del perímetro urbano (rural).



- Para la Sobretasa Ambiental - Corporación Autónoma Regional, los montos de ingresos que corresponde a:

- Los bienes inmuebles (predios) ubicados dentro del perímetro urbano.
- Los bienes inmuebles (predios) ubicados fuera del perímetro urbano (rural).

- Para el Impuesto de Industria y Comercio, los montos de ingresos que corresponde a:

- Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales.
- Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales.
- Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios.

3. Ejecución del conjunto de procedimientos y actividades establecidas en la Metodología de Implantación de SMART TMT para garantizar un adecuado proceso de montaje y puesta en producción de la nueva versión del componente de producto MÓDULO DE INTEGRACIÓN (interfase) de la **Plataforma AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo-Financiero de la entidad.

Se definen las siguientes actividades para el proceso de implementación del componente de Integración de Contabilidad Presupuestal y con el Catalogo integrado de clasificación presupuestal:

1. Preparación, organización y presentación (Kick Off) de la iniciativa.

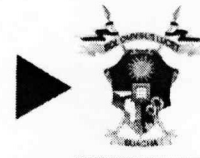
- Diseñar y formular el plan de gestión o plan de trabajo: Alcance - Recursos - Cronograma - Requisitos.
- Definir y gestionar los requisitos y requerimientos técnicos, tecnológicos, logísticos, recursos y de infraestructura iniciales.

2. Análisis pre-implantación, identificación y levantamiento de requerimientos específicos.

- Presentar el alcance técnico y funcional de la iniciativa.
- Identificar, definir y documentar las condiciones, requisitos y requerimientos específicos.
- Aprobar documento de especificación y alcance.

3. Instalación, compilación, montaje y configuración en ambiente de trabajo (pruebas).

- Validar y verificar la atención y disponibilidad de requisitos y requerimientos técnicos, tecnológicos y de infraestructura.
- Validar y verificar el estado de operación, funcionamiento y desempeño del ambiente de trabajo (pruebas).
- Aplicar y compilar paquete de actualización (reléase) del producto en ambiente de trabajo (pruebas).



- Validar y normalizar despliegue, operación, funcionamiento y desempeño del producto en ambiente de trabajo (pruebas).

4. Configuración, parametrización e implementación de procesos y reglas de negocio del Nuevo Esquema de Integración (interfase) en ambiente de trabajo (pruebas).

- Configurar, parametrizar y formular las condiciones, requisitos y requerimientos específicos del análisis preimplantación aprobado.

- Validar y desplegar nuevos componentes, configuración, parametrización y demás aspectos de producto para pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.

5. Aplicación de pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.

- Diseñar y validar los guiones de pruebas.

- Coordinar, programar y ejecutar las pruebas funcionales de integración y aceptación de producto.

- Normalizar, atender, tratar y solucionar las no conformidades, inconsistencias e impedimentos identificados en los ciclos de pruebas.

6. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

- Diseñar el programa de transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento.

- Coordinar, programar y ejecutar el programa de transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento.

Administración de la configuración, parametrización y equivalencias.

Condiciones, requisitos, ejecución, aplicación y verificación de resultados del Nuevo Proceso de Integración (interfase).

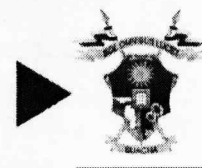
7. Instalación, compilación, montaje y configuración definitiva en ambiente de producción.

- Preparar y liberar paquete de actualización (reléase) del producto de software normalizado.

- Aplicar lista de chequeo y verificación de condiciones y requisitos para la puesta en producción (salida en vivo).

- Aplicar y compilar paquete de actualización (reléase) del producto en ambiente de producción.

- Verificar y confirmar el despliegue, operación, funcionamiento y desempeño del producto en ambiente de producción.



8. Puesta en producción (salida en vivo).

- Definir plan de "salida en vivo": Condiciones - Requisitos - Involucrados - Fecha y Hora Cero.
- Entrada en operación (salida en vivo) del nuevo componente y/o módulo de producto.
- Prestar el servicio de soporte y estabilización post-puesta en producción.

9. Dirección, administración, seguimiento y control al proyecto de implantación.

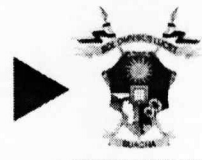
- Programar y realizar comités primarios de seguimiento y control.
- Programar y realizar comités directivos con cliente para evaluación, seguimiento y control.

7. Servicio de Consultoría Experta y Especializada en los procesos a fin con el proceso Tributario de la Entidad.

Dentro del servicio propuesto **SMART TMT** presta el **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** a entidades que han adquirido e implementado los productos, componentes y módulos de la **Plataforma AIRE Gestión** desarrollada por la compañía, con base en:

- La experiencia corporativa de más de 15 años desarrollando e implementando soluciones tecnológicas para la gestión de las rentas por impuestos y contribuciones de las entidades territoriales (alcaldías, departamentos y entidades descentralizadas).
- La base de conocimiento adquirida y acumulada con nuestros clientes, representada en las lecciones aprendidas, buenas prácticas, herramientas, metodologías y modelos de gestión certificados por organismos internacionales (ISO 9001:2015 - IT Mark - CMMI SVC 3).
- El dominio específico y especializado que posee la compañía sobre el modelo de negocio, la cadena de valor, los macro procesos y el esquema de diseño y estructuración de la información crítica relacionada con la gestión tributaria y los productos de la **Plataforma AIRE Gestión**.

El **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** de **SMART TMT** tiene como propósito aportar al mejoramiento, consolidación y sostenibilidad de los procesos, plataforma tecnológica y modelo de gestión estratégica financiera de la Entidad; mediante la asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo a directivos, líderes y equipos de trabajo, tanto en la identificación de problemas, limitaciones y restricciones relacionados específicamente con el funcionamiento, desempeño y aprovechamiento de la capacidad de la **Plataforma AIRE Gestión** y sus productos, como en el diseño, formulación, implementación y ejecución de las estrategias y de planes de acción correctivos y de mejoramiento de la misma; contribuyendo a la generación y crecimiento de las rentas e ingresos y logro de las metas fiscales definidas por la Entidad en su Presupuesto y Plan Financiero.



El **Servicio** toma como referencia el estado actual de operación y funcionamiento de los siguientes productos, componentes y módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión** implantados en la Entidad:

- **Plataforma AIRE Gestión**

- **Módulos de Gestión**

- Impuesto predial.
- Impuesto de industria y comercio (ICA).
- Impuesto de retención de industria y comercio (RETEICA).
- Impuesto de alumbrado público.
- Contribución de valorización.
- Rentas varias.
- Acuerdos de pago.
- Fiscalización y Cobranzas.
- Módulo de integración (interface) entre AIRE Gestión / FINANZAS Plus.

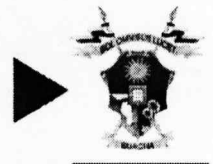
- **Procesos de Misión Crítica**

- Aplicación de resoluciones de IGAC (anual y de conservación).
- Inscripción, matrículas y gestión del RIT.
- Liquidación y cálculo de la deuda (anual y periódica).
- Procesamiento de formularios de declaración privada de impuestos.
- Generación de facturación y recibos de pago.
- Registro y aplicación de pagos (recaudos).
- Aplicación de novedades y ajustes.
- Gestión y administración de estados de cuenta.
- Administración de procesos y expedientes de fiscalización y cobranzas.
- Generación, clasificación y certificación de cartera.
- Deterioro de cartera y reversión.
- Integración (interface) con Sistema Administrativo-Financiero.

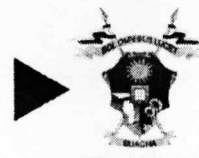
- **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal**

- Consultas de estado de cuenta y obligaciones tributarias.
- Consulta y descarga de facturas.
- Diligenciamiento de formulario de declaración privada de impuesto de Ica, Reteica y Alumbrado Público.
- Diligenciamiento de formulario de recibo oficial de pago.
- Pago electrónico (virtual).
- Cargue, validación, reporte y presentación de archivos de medios magnéticos e información exógena.
- Diligenciamiento de formulario de Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Dentro del alcance del Servicio de Consultoría se definen las siguientes actividades:



- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia y Plan de Cargue de Datos y Migración de Información de los Expedientes de Cobro Coactivo Activos o Vigentes (aprox. 15 mil expedientes) que actualmente gestiona y administra manualmente la Tesorería Municipal - Unidad de Ejecuciones Fiscales por fuera de la **Plataforma AIRE Gestión** a través de archivos físicos y bases de datos en formatos tipo Excel.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia normalización, depuración y actualización de los registros, transacciones y actuaciones de los Expedientes de Cobro (aprox. 16 mil registros de expedientes) que inicialmente fueron creados a través del Módulo de Cobranzas de la **Plataforma AIRE Gestión** (a partir de la Liquidación Oficial de Deuda) pero cuya posterior gestión fue realizada y administrada por fuera de la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia normalización, depuración y actualización de la información de los contribuyentes, estados de cuenta y saldos de deuda del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) que actualmente son gestionados y administrados en la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la ejecución de la Estrategia conformación, revisión, traslado y entrega masiva desde la Dirección de Rentas hacia la Tesorería Municipal - Unidad de Ejecuciones Fiscales de los documentos Liquidación-Factura del impuesto predial reconocidos como Títulos Ejecutivos, a través de la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Consultoría experta de tipo asesoría, orientación, acompañamiento y apoyo en la definición y formulación del programa de capacitación, formación y entrenamiento operativo y funcional de la **Plataforma AIRE Gestión** a los funcionarios y colaboradores de la Secretaría de Hacienda y sus unidades administrativas con base en la evaluación de competencias y conocimiento.
- Emitir conceptos técnicos expertos y especializados sobre aspectos y temáticas relacionadas exclusivamente con la estrategia y operación corriente de la gestión financiera de rentas e ingresos de la Entidad y las características, potencial y capacidad tecnológica de la **Plataforma AIRE Gestión** (herramienta tecnológica de apoyo).
- Recomendar y orientar al equipo de trabajo de analistas, funcionarios y usuarios finales de la Dirección Financiera o Secretaria de Hacienda en la identificación, evaluación, análisis y especificación de necesidades y nuevos requerimientos de tipo mantenimiento, control de cambio y mejora de condiciones, criterios, reglas de negocio y características funcionales de los productos, componentes y módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión** que se encuentra en operación y funcionamiento en la Entidad.
- Definir con directivos y líderes de la Dirección Financiera o Secretaria de Hacienda el plan de gestión, alcance, objetivo, metas, características, productos de trabajo y entregables de la prestación del **Servicio de Consultoría Experta y Especializada** conforme las condiciones, términos y acuerdo de nivel de servicio contenidos en el contrato suscrito entre SMART TMT y la Entidad.
- Coordinar y programar con directivos y líderes de la Dirección Financiera o Secretaria de Hacienda la realización de sesiones de trabajo periódicas conforme al propósito, temática, agenda y plan de trabajo establecido entre las partes:



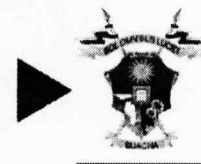
- Sesión de trabajo operativo con equipo primario.
 - Reunión y sesión de asesoramiento individual o colectivo y actividades análogas.
 - Seguimiento y evaluación de planes de trabajo, logros y metas.
 - Reunión de seguimiento directivo o estratégico.
- Elaborar y entregar a la Dirección Financiera o Secretaria de Hacienda el informe de gestión y resultados del Servicio de Consultoría Experta y Especializada, conforme a la periodicidad definida, indicado los aspectos relevantes relacionados con:
 - Actividades ejecutadas en el periodo, clasificadas y categorizadas según su importancia.
 - Logros, productos de trabajo y entregables generados.
 - Principales acontecimientos y eventos sucedidos en el periodo.
 - Estado de planes y programas de trabajo definidos y comprometidos.
 - Actividades y compromisos atrasados, programados y en ejecución a la fecha de corte del periodo de gestión.
 - Limitaciones, restricciones e inconvenientes.
 - Conclusiones y recomendaciones.

8. Implementación de Componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

Como alcance del servicio de *Desarrollo, implementación y puesta en producción de Componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal - Desarrollo e implementación de mejora en diseño y característica funcional del producto que permita administrar, vincular y asociar por cada CLASE DE FORMULARIO para cada PERIODO/LAPSO (Gravable-Fiscal) que se defina y se configure su respectivo REPORTE O IMAGEN que se despliega e imprime en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal*, se establecen las siguientes actividades:

- La mejora en diseño y característica funcional del producto DEBE garantizar que un contribuyente al diligenciar un formulario de declaración privada de un PERIODO/LAPSO de vigencias anteriores se le genera y despliega el REPORTE O IMAGEN correspondiente al formato vigente tal periodo SIN AFECTAR el despliegue e impresión del REPORTE O IMAGEN del periodo actual (y así sucesivamente).
- La mejora en diseño y característica funcional del producto DEBE aplicarse para todos los formularios de declaración privada de impuestos que se encuentran en operación y funcionamiento: Industria y Comercio (ICA) - Retención de Industria y Comercio (RetelCA) - Alumbrado Público.
- Nota. Actualmente el producto tan solo permite definir el REPORTE O IMAGEN por CLASE DE FORMULARIO sin tener en cuenta que la Entidad tiene la potestad para modificar la estructura y contenido por cada PERIODO/LAPSO cuando sea requerido.

9. Implementación de Integración por medio de WS de la Plataforma AIRE Gestión la Ventanilla Única Empresarial – VUE.



Se pretende ejercer un mayor control de todos los terceros que han decidido constituir empresa en el Municipio por medio de la utilización de la Ventanilla Única Empresarial, a continuación se da a conocer la importancia que tendría llevar a cabo una integración entre la **Plataforma AIRE Gestión** (Modulo de Industria y Comercio) y la nueva plataforma (VUE)

Se busca el fortalecimiento de la entidad por medio de la **Plataforma AIRE Gestión** por medio de una integración (Interfaz) con la Ventanilla Única Empresarial para obtener en tiempo real todos los datos sujetos de impuesto legalmente constituido del tercero vinculado.

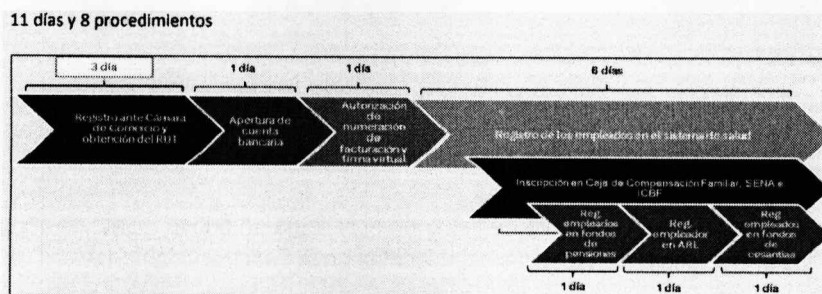
Dentro del Marco legal a VUE fue creada y reglamentada a través del Decreto 1875 de 2017 del 17 de Noviembre del 2017, el cual la define como una estrategia de articulación público privada, coordinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover y facilitar la actividad empresarial en el país.

Actualmente la gran mayoría de las Cámaras de Comercio del país utilizan el CAE (Centros de Atención Empresarial) como medio estratégico para simplificar los trámites que conllevan la creación de empresa y a la actualización de datos para con las demás entidades oficiales.

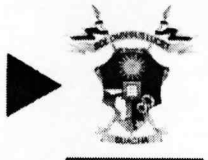
El compromiso a ejercer por parte de todas las Cámaras de Comercio del País está en adaptar las nuevas tecnologías para la sistematización de procesos de formalización empresarial, gestión documental electrónica a través de la Ventanilla Única Empresarial mecanismo por medio del cual se realiza la integración de los servicios ante el Registro Mercantil y el RUT, incorpora el Registro Único Empresarial y Social – RUES, e integrará a futuro los diferentes trámites relacionados con la operación y cierre de empresas.

Servicios adicionales: afiliación a cajas de compensación familiar así como al sistema general de salud, de pensiones y a los fondos de cesantías y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales no solo de la empresa sino también de sus empleados.

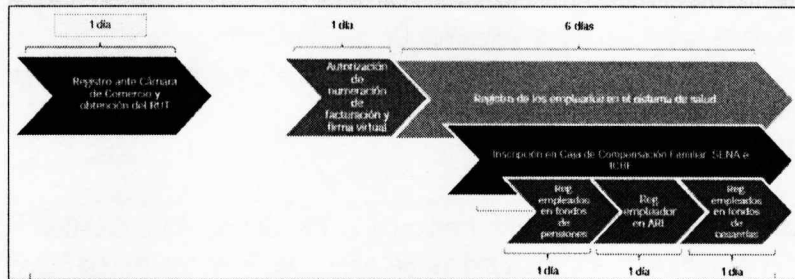
Flujo del proceso actual:



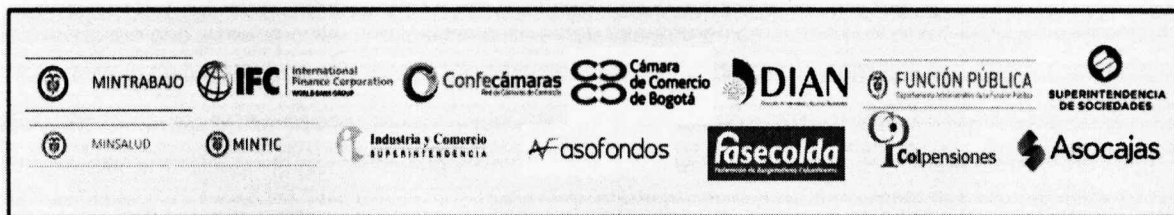
Flujo del proceso en la aplicación de la reforma:



8 días y 7 procedimientos



Aliados estratégicos:



Se pretende tener la interacción de la Ventanilla Unica Empresarial (VUE) para con el sistema Aire Plus permitiría contar con información actualizada de todos los contribuyentes que hayan definido constituir una empresa para ello se debe aplicar una integración "Web Service" que afecte las siguientes tablas maestras:

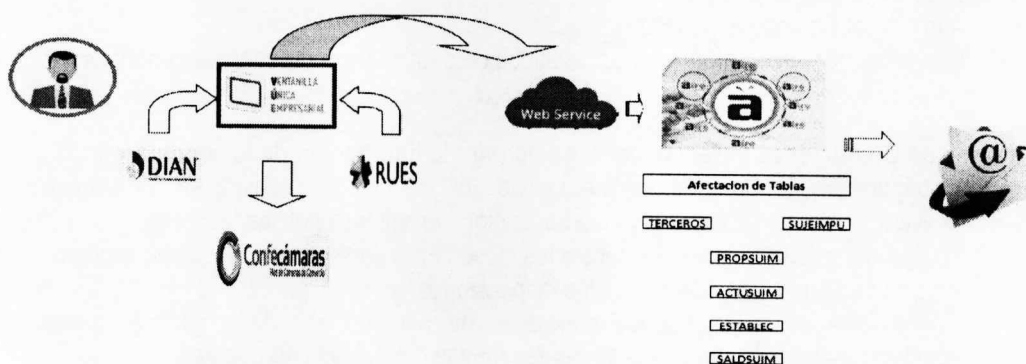
- ❖ Tabla Maestra TERCEROS
- ❖ Tabla Maestra SUJEIMPU
- ❖ Tabla Maestra ESTABLEC
- ❖ Tabla Maestra PROPSUIM
- ❖ Tabla Maestra ACTUSUIM
- ❖ Tabla Maestra SALDSUIM

Actividades internas a realizar en la Integración:

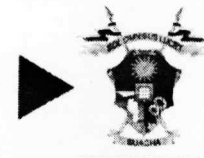
- Construir un procedimiento que permita registrar en el sistema un nuevo tercero (Contribuyente) considerando las principales características establecidas en la Funcionalidad MTER.
- Construir un procedimiento que permita registrar en el sistema un nuevo Sujeto de Impuesto (Empresa) considerando las principales características establecidas en la Funcionalidad ISIM
- Agregar nuevos campos en la Tabla ESTABLEC para identificar información que fue capturada ante el Registro Único Empresarial (RUES) así como en el Registro Único Tributario (RUT) que sería trasladada a través del VUE



- Agregar nuevos campos en la Funcionalidad ISIM para identificar información capturada proveniente del Registro Único Empresarial (RUES) como también del Registro Único Tributario (RUT)
- Implementar condiciones y/o restricciones en la inserción de un nuevo registro en la tabla TERCERO y/o SUJEIMPU de acuerdo a los campos predefinidos en la línea base del producto.
- Enlazar información del registro creado en la tabla TERCERO con SUJEIMPU para vincularla a la tabla SALDSUIM
- Crear e incluir un Log de Auditoria de inserción de datos sobre la tabla maestra del SGI\$LOGSCADA
- Crear una funcionalidad por medio de la cual se pueda consultar el registro individual de datos vinculados al sistema, con su respectivo estado aplicado (al) o activo (ac) donde "al" (confirma la transacción exitosa) y "ac" (rechaza la transacción por error de datos)
- Crear, Modificar y/o Ajustar una funcionalidad por medio de la cual se puedan aprobar registros inconsistentes que el sistema haya detectado en la integración.
- Al concluir la actividad de registro el Sistema internamente deberá crear el usuario de acceso a AIRE Portal notificando al correo electrónico suscrito la creación de usuario para la gestión tributaria a declarar al siguiente año de haber legalizado la compañía.
- Flujo-grama Procesal de la Integración (Web Service):



10. Implementación de Módulo de Medidas Correctivas para la Administración de las Multas generadas por el Código de Policía (Gestión de Recaudo).



El Código Nacional de Policía y Convivencia establecido por el gobierno central de acuerdo a la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 y que entro en vigencia a partir del 1 de Agosto del 2017, es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los colombianos.

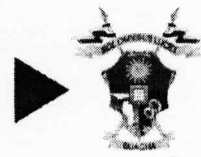
Como alcance del servicio se determina realizar el montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de la Gestión y Administración del Módulo de Medidas Correctivas para la Administración y Gestión de las Multas generadas por el Código de Policía.

El montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del esquema del Módulo de Administración de Multas generadas por la aplicación del Código de Policía están determinadas por las siguientes actividades:

- **Configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) de los componentes, módulos y procesos de gestión genéricos (línea base) de la Plataforma AIRE Gestión asociados al Módulo de Medidas Correctivas del CNPC:**
 - ✓ Liquidación y Calculo de la Deuda - Generación de **Estado de Cuenta**
 - ✓ Facturación y Cobro Ordinario
 - ✓ Recaudo (pagos)
 - ✓ Ajustes y Novedades a Estado de Cuenta
 - ✓ Convenios de Pago
 - ✓ Gestión de Cobranza Coactiva
 - ✓ Certificados y Paz y Salvos
 - ✓ Integración Proceso de Integración con el modulo Financiero en todos los movimientos en la gestión, liquidación y recaudo de comparendos (interface) con Sistema Administrativo-Financiero (pagos y causación)
 - ✓ Atención al Contribuyente (PQR)
 - ✓ Consultas, reportes. Informes y estadísticos de gestión de componentes genéricos

- **Configuración de Condiciones y Reglas de Negocio para la liquidación de los comparendos**
 - ✓ Configuración de Creación de medios de policías que se requiere en un procedimiento policivo, tipos de sanciones y categorización de infracciones de acuerdo a artículos del código de policía vigente, inspecciones adscritas a la alcaldía municipal, registro de los inspectores que están adscritos a las inspecciones.
 - ✓ Formulación de tarifas de las sanciones de acuerdo al salario mínimo, modelos de liquidación y formulación de las diferentes multas o medidas interpuestas.
 - ✓ Proceso de configuración de descuentos en liquidación y facturación, cuando el sancionado se acoge a alguno de los beneficios para el pago anticipado de multas.

- **Registro y Conservación de ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA:**



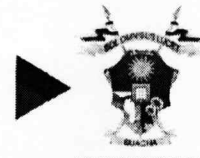
- ✓ Registro de los comparendos por cada uno de los tipos establecidos dentro de la Ley 1801 del 2016 que son elaborados por agentes para luego ser liquidados y facturados → Secretaria de Gobierno - Inspección de Policía
 - ✓ Procesos de Control, Validación, Liquidación y Facturación de comparendos.
 - ✓ Digitalización (escanear)
 - ✓ Administración, mantenimiento, actualización, cancelación o retiro
- **Gestión de Recaudo y Cobro de Comparendos generados.**
 - ✓ Generación de Impresión del Recibo de Pago con su respectivo código de barras según las características estipuladas por GS1 COLOMBIA.
 - ✓ Manejo de aplicación de pagos con los reportes enviados por los bancos en formato Asobancaria
 - ✓ Generación de procesos de Cobro en Gestión persuasiva o Coactiva sobre la cartera de comparendos o multas generadas y no pagas.
 - ✓ Proceso de configuración de procesos automáticos de cierres, reapertura y/o suspensión de expedientes y acuerdos de pago.
 - **Elaboración documentos y certificados asociados a los PROGRAMAS COMUNITARIOS o ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS**
 - ✓ DOCUMENTO DE AGENDA / CITACIÓN del infractor / tercero para participar en los Programas Comunitarios o Actividades Pedagógicas.
 - ✓ CERTIFICADO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN del infractor / tercero en Programa Comunitario o Actividad Pedagógica.
 - **Consultas, reportes, Informes y estadísticos de gestión propios y/o particulares del MÓDULO DE MEDIDAS CORRECTIVAS del CNPC en AIRE Gestión**
 - ✓ Consultas e Informes de comparendos, gestión de recaudo, infractores, novedades aplicadas a comparendos y estados de cuenta, descuentos y exoneraciones.

Excepciones y Exclusiones

- Los servicios en el Portal de Servicios Tributario **AIRE Portal**.
- Gestión de intercambio de información con otros interesados o Stake Holders:
 - ✓ Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación
 - ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
 - ✓ Boletín de Morosos del Estado (BMDE)
 - ✓ Programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia y su gestión de la Secretaria de Gobierno.

11. Proceso de Integración con Gestor Catastral para actualización de Información.

Se busca que las funciones de formación, actualización y conservación catastral pasan a cargo y bajo la exclusiva responsabilidad del municipio como gestor catastral de la nación avalado y autorizado por el IGAC.



Eso significa que TODOS LOS PROCESOS que en materia de gestión de la información que tenía en operación y funcionamiento la Alcaldía con IGAC en donde se involucra la Plataforma AIRE Gestión, ahora son evaluados y definidos por el área conformada para el proceso de Catastro

La Alcaldía requiere intercambio de información de las condiciones de los sujetos de impuestos del área de influencia del municipio para la ejecución del proceso de acciones preliminares de comparación, requieren la consulta y actualización de la información básica. Se debe realizar la integración entre el sistema de Georreferenciación dispuesto y la Plataforma AIRE Gestión, buscando el envío de la información sobre sujetos de impuestos (predios) definidos.

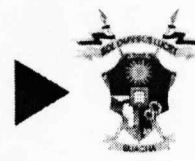
- El Componente de Intercambio de Información de tipo Web Service debe permitir la transmisión de datos de obligaciones tributarias en un único sentido (unidireccional) DESDE la Plataforma AIRE Gestión - Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Pereira HACIA la Plataforma de Gestión de Procesos Catastrales: Formación, Actualización y Conservación.

Se busca transmitir los datos y procesar la información de carácter alfanumérico y el archivo en formato PDF de la factura relacionada única y exclusivamente con el **estado de cuenta y obligaciones tributarias del Impuesto Predial Unificado** existentes en la **Plataforma AIRE Gestión - Módulo de Gestión del Impuesto Predial Unificado** de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía; conforme el protocolo de intercambio de información y estructura de datos definidos entre las entidades:

- Código catastral
- Identificación del propietario
- Dirección
- Área del predio (terreno y construcción).
- Matricula inmobiliaria.
- Número de factura.
- Valor deuda por impuesto predial unificado.
- Valor deuda por valorización.
- Archivo de factura en formato PDF.

Se define como alcance del Servicio de desarrollo, implantación y puesta en producción de un Esquema de Integración entre Plataforma AIRE de la Secretaría de Hacienda y la Plataforma del Gestor Catastral

1. Desarrollar e implementar en la Plataforma **AIRE Gestión - Módulo de Impuesto Predial Unificado - Opción: Consulta General del Sujeto de Impuesto (ISIM)** el despliegue de un **NUEVO COMPONENTE DE DESPLIEGUE DE INFORMACIÓN de tipo VISOR DE IMÁGENES de la plataforma de IDEAMCO** que le permita al funcionario de la Secretaría de Hacienda consultar, desplegar y visualizar imágenes 360, Ortofoto; a través de un **componente de WEB SERVICE** conforme los protocolos, estructura de datos y estándares de comunicación definido entre las entidades, garantizando la seguridad e integridad de la información.
2. Desarrollar e implementar el **Componente del Servicio de Factura Express del Impuesto Predial Unificado** que actualmente se encuentra en operación y funcionamiento en el Portal de Servicios Tributarios **AIRE Portal** de la Secretaría de Hacienda para que sea integrado con el



- objetivo de permitirle al usuario que consulta la información cartográfica del predio tener **ACCESO A LA FACTURA DEL IMPUESTO PREDIAL** a través de un **componente de WEB SERVICE**, manteniendo las condiciones, criterios, reglas de negocio y formato del documento que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento.
3. Desarrollar e implementar en la **Plataforma AIRE Gestión** un **NUEVO COMPONENTE DE PRODUCTO** que le permita al Gestor Catastral **consumir el reporte de datos e información alfanumérica masiva del inventario de predios con el objetivo de alimentar y actualizar la base de datos de la IDE:**
- Para la **Plataforma AIRE Gestión** se requiere desarrollar e implementar el **componente de GENERACIÓN DEL ARCHIVO Y/O REPORTE DE DATOS E INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA del inventario de predios** conforme la estructura de datos y protocolo de intercambio de información definido entre las entidades.
 - Para el **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal** se requiere desarrollar e implementar un **componente mediante el cual el Gestor Catastral, a través de un proceso de autenticación con una cuenta de USUARIO/CONTRASEÑA, se le permita CONSULTAR Y DESCARGAR el ARCHIVO Y/O REPORTE DE DATOS E INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA del inventario de predios** generado y dispuesto por la Secretaría de Hacienda.

12. Servicio de apoyo en la configuración del acuerdo municipal motivado por el ejercicio hecho por el Gestor Catastral en cuanto a Avalúos Urbanos del municipio.

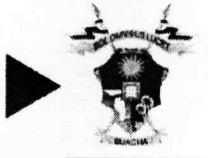
Se pretende implementar en la **Plataforma AIRE Gestión** de la Secretaría de Hacienda - Alcaldía de Soacha las nuevas reglas o parámetros de liquidación del impuesto predial que afectan los procesos de **Determinación de bases gravables y generación de aforos, Liquidación inicial y determinación de la deuda y Generación de la facturación masiva de la vigencia fiscal 2021.** Implementación de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

La Alcaldía Municipal liderado por la Secretaria de Hacienda - Dirección de Impuestos, expide el Acuerdo No. 30 del 09 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Soacha y se dictan otras disposiciones" junto con actualización catastral trajo consigo la necesidad de realizar modificaciones, ajustes e implementación de actualizaciones y mejoras a todo ese conjunto de condiciones, criterios y reglas de negocio que caracterizan la configuración, parametrización y formulación que se tienen implementadas en la **Plataforma AIRE Gestión** para soportar la operación, funcionamiento y desempeños de los Módulos de Predial, Industria y Comercio y demás componentes de producto.

Condiciones y términos del Servicio Complementario:

Respecto a los parámetros de liquidación de la vigencia 2021 del impuesto predial, se solicita realizar ciertas precisiones adoptando lo reglado en el acuerdo de 2021.

Proceso: Determinación de bases gravables y Generación de aforos, Liquidación inicial y Determinación de la deuda.



1. Los predios urbanos con destino habitacional con estrato 1 y 2 cuyo avalúo catastral sea hasta, 135 SMMLV, (\$122.651.000 año 2021) que no hayan tenido cambio de destino económico y que la variación del área de construcción para los predios de la vigencia 2021 con un área construida de hasta 100 m² sea menor o igual a 3 m² o para los predios con un área mayor a 100 m² sea menor o igual al 3% frente al área del año inmediatamente anterior, no tendrán un incremento del IPU superior al 100% de IPC del año inmediatamente anterior (1.61% año 2020).

En la **Plataforma AIRE Gestión** los "Predios urbanos – Destino económico: Habitacional" se identifican conforme el siguiente criterio:

Predios Urbanos: El tipo de predio correspondiente al primer nivel de la estructura de datos (SuimNi01) de la tabla SUJEIMPU (Función TIPOPREDIO).

Destino Económico Habitacional: Destino económico asociado en el Historia de los Parámetros de Liquidación de la vigencia 2021, Campo – HilpDeec de la tabla Histlipr (Función DESTPREDIO => A).

2. Los demás predios urbano no incluidos en el literal anterior y que su destino sea diferente a R, S, que no hayan tenido cambio de destino económico, y que la variación del área de construcción para los predios con un área de hasta 100 m² sea menor o igual a 3 m² o para los predios con un área mayor a 100 m² sea menor o igual al 3% frente al área del año inmediatamente anterior, no podrán tener un incremento del IPU superior al 100% de IPU liquidado en la vigencia inmediatamente anterior.

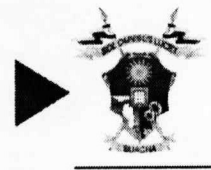
Lo anterior significa que en la **Plataforma AIRE Gestión** se deberán tener en cuenta que:

- Los "Predios urbanos – Destino económico: R (URBANIZABLE NO EDIFICADO), S (URBANIZADO NO EDIFICADO)" se tratarán de la siguiente manera: La Determinación de bases gravables y generación de aforos para la Nueva vigencia 2021 se calculara con base a la regla de negocio de la vigencia 2020: (Avaluó * Tarifa).

- Los "Predios urbanos – Destino económico: Restantes (diferentes al Habitacional, R y S)" se tratarán del siguiente modo deberán cumplir las reglas establecidas los ítems 1 y 2
Regla adicional: Validar primero el área en construcción y si no tiene área construcción, validar el área terreno, se aplican las mismas reglas en variación.

Regla adicional: Validar primero el área en construcción y si no tiene área construcción, validar el área terreno, se aplican las mismas reglas en variación.

3. Los predios que en el nivel 7 (condición) de la composición del código catastral tengan el dígito nueve (9) es decir todos los predios catalogados como PH (propiedad Horizontal) sin importar del % de variación en el área de construcción, aplicaran a los límites del literal 1 y 2.
4. Los predios con destino económico Q (SERVICIOS ESPECIALES) y T (URBANIZADO EDIFICADO) tendrán tarifa 9.5 x 1000.



5. Todos los demás predios urbanos no incluidos en los anteriores literales, es decir: predios que presentan cambios en el destino económico, y/o variación de áreas de construcción para los predios con un área de hasta 100 m² sea mayor a 3 m² o para los predios con un área mayor a 100 m² sea mayor al 3% frente al área del año inmediatamente anterior (Se excluye los predios con destino R y S) "...podrán aplicar los porcentajes de ajuste determinados en el literal c, según intervalos de crecimiento del Impuesto Predial de la vigencia 2021 en comparación con el impuesto liquidado en la vigencia 2020 del literal b, y de acuerdo con los rangos de avalúos del literal a, tal como se identifican en las siguientes tablas:

a. **Tabla de clasificación de predios por avalúos.**

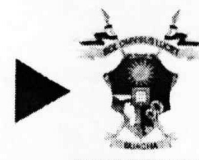
Intervalo	Avalúos SMMLV		Avalúos pesos año base 2021	
	>	<=	>	<=
1	0	135	0	122.651.010
2	135	269	122.651.010	244.393.494
3	269	414	244.393.494	376.129.764
4	414		376.129.764	

b. **Tabla de clasificación de grupos de predios de acuerdo con el incremento del impuesto predial del 2021 en comparación con el impuesto liquidado en el año 2020.**

Grupo	Intervalo pago IPU	
	>	<=
1	0 - 100%	262%
2	262%	412%
3	412%	619%
4	619%	1064%
5	1064%	Adelante

c. **Tabla de ajuste adicional al descuento por pronto pago, aplicable de acuerdo con la clasificación establecida en las tablas anteriores (Grupo de incremento del impuesto e intervalo de avalúo).**

Grupo de incremento IPU	Intervalo avalúo SMMLV - 2021			
	1	2	3	4
1	20%	15%	15%	10%
2	20%	20%	20%	15%



3	30%	30%	30%	20%
4	40%	40%	35%	25%
5	50%	50%	40%	30%

Proceso: Gestión de Facturación y Cobro Ordinario.

6. Los predios del numeral 2, y que no presenten vigencias pendientes de pago diferentes al año **2021 (Si el predio se encuentra a paz y salvo, es decir no tiene deuda en vigencias diferentes a la actual, el sistema debe calcular el 10% por concepto de descuento de mitigación teniendo en cuenta la parametrización de fechas de vencimientos del descuento)** o que realicen un pago total de sus obligaciones tendrá un descuento adicional por mitigación del 10% del impuesto liquidado. Se denominara (Descuento por Mitigación Art 3)
7. **TODOS** los predios del municipio podrán acceder como ya viene establecido a un descuento por pronto pago equivalente al 10%; adicional a los descuentos anteriormente mencionados, sin embargo, deben cumplir las siguientes condiciones: estar al día en sus impuestos de vigencias anteriores y realizar el pago de la vigencia actual en una sola cuota.

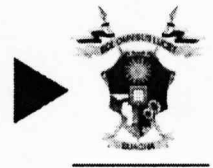
La implementación de las nuevas condiciones, criterios y reglas de negocio aplicadas para la vigencia fiscal 2021 definidas en este documento de especificación y alcance, de ninguna manera deben impactar y/o modificar las de las vigencias anteriores en materia de asignación de tarifas, determinación del impuesto y cálculo del valor de impuesto; lo que significa que seguirán aplicando conforme las condiciones actuales de operación, funcionamiento y desempeño.

13. Implementación de Proceso de Deterioro de Cartera de acuerdo a Norma Internacional

La Secretaría de Hacienda buscando el cumplimiento de las NICPS – Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público donde se establece los requisitos para la elaboración de informes financieros que emiten los gobiernos y otras entidades del sector público que no sean empresas comerciales del gobierno.

Aspectos generales

1. El **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** estará condicionado y limitado al alcance de diseño y características funcionales que definen la versión actual de línea base de la Plataforma AIRE Gestión y de los productos que actualmente se encuentran en operación y funcionamiento en la Entidad: Sistema de Gestión Tributaria AIRE Gestión.
2. Para evitar confusiones en relación con la terminología y conceptos de orden contable y financiero, a continuación, se precisan algunos términos utilizados en este documento:

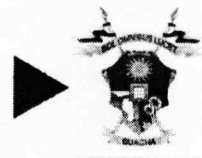


- **Saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias:** En la plataforma tributaria AIRE Plus hace referencia a todos los saldos de deuda del estado de cuenta (opción ICCS) que se encuentran en la categoría o clasificación de:
 - Saldos en cartera ordinaria y/o deuda corriente o debido cobrar.
 - Saldos en Acuerdo de Pago.
- **Cuenta por cobrar:** Es un activo o derecho adquirido de la entidad de la cual espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero de efectivo; correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones. Ver Instructivo No.002 del 08 de octubre de 2015 – Instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de gobierno. En la **Plataforma AIRE Gestión** corresponde a valor de Saldo de deuda y/o valor de la obligación tributaria.
- **Deterioro del valor de la cuenta por cobrar:** Valor o partida que se estima al final de cada periodo que corresponde a la diferencia entre valor en libro del activo (cuenta por cobrar) y el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se esperan obtener del activo (cuenta por cobrar) usando como factor de descuento la tasa de mercado de instrumentos con plazos y montos similares, ajustada por el riesgo específico del tipo de deudor.

Deterioro = Valor en libros (-)

Valor Presente del Flujo
de Efectivo Futuro

- **Valor presente o valor actual de un saldo de cartera:** Corresponde y se entiende como el valor que tiene al día de hoy (presente) un determinado monto o flujo de dinero que se recibirá en el futuro por recuperación de cartera, descontado a una determinada tasa de interés.
 - **Título de Tesorería (TES):** Es un título de deuda del Gobierno colombiano, en tal sentido es una deuda que genera el estado colombiano para con el poseedor de dichos títulos a la tasa de interés pactada; no es en sentido estricto un bono, aunque funcione de la misma forma, es un título de deuda pública y no es correcto referirse al TES como un bono.
3. El alcance del requerimiento, entendido como el desarrollo, construcción, montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno**, está limitado única y exclusivamente a la gestión de la contabilización de la cartera relacionados con los componentes de la **Plataforma AIRE Gestión** que soportan los procesos de:
- Proceso de cierre periódico de operaciones y generación de saldos para contabilización de cartera de Predial, Industria y Comercio, Rentas Varias (con estados de cuenta) y demás.



- Proceso de integración (interface) de información de pagos y movimientos de cartera (causación) con el Sistema Financiero.

NOTA IMPORTANTE. La implementación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** para los componentes definidos como "Alumbrado Público, Rentas Varias (con estado de cuenta) y demás" está condicionada y sujeta a la realización del montaje, instalación, configuración, parametrización, puesta en operación y funcionamiento de los componentes de producto, módulos y procesos de gestión, características funcionales y demás aspectos de integración (interface) definidos como prerequisites de negocio que no hacen parte integral de este

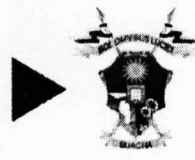
4. Se reconoce que la implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** exige el desarrollo, construcción, montaje, configuración y parametrización de las nuevas condiciones, criterios, validaciones, mejoras en diseño y características funcionales a los productos y componentes de software que intervienen en el Proceso de Integración (interface) entre la **Plataforma de Gestión Tributaria AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo-Financiero de la Entidad.

Este documento, en particular, define **única y exclusivamente los requisitos y requerimientos relacionados con la Plataforma AIRE Gestión** basado en que este sistema constituye para el Entidad la fuente primaria de las CUENTAS POR COBRAR que se tienen por concepto de impuestos, tasas y contribuciones con cargo a los contribuyentes; incluyendo el registro detallado de sus movimientos y transacciones sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los mismos.

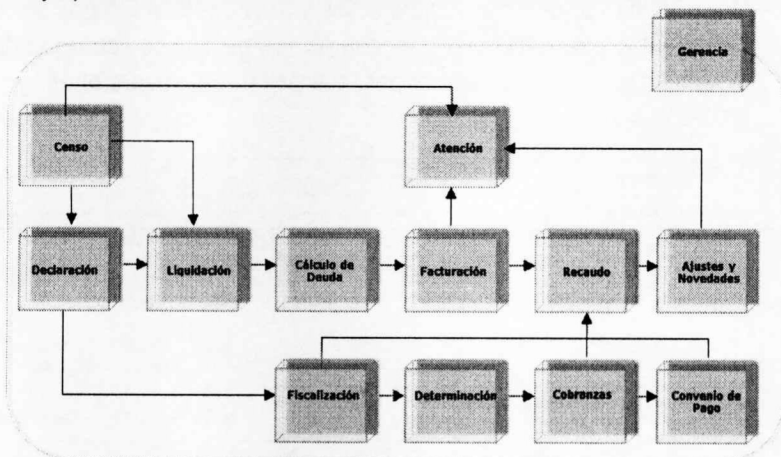
5. El **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno es ESTRICTAMENTE de naturaleza y orden CONTABLE** definido y limitado conforme al contenido y alcance del Decreto 2784/2012 - Resolución 743/2013 CGN - Resolución 598/2014 CGN - Resolución 533/2015 CGN - Instructivo No.002/2015 - Documento "Cambios en la Política de Regulación Contable y en la Definición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

En este sentido, el desarrollo, construcción, montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** debe garantizar que:

- En ningún caso, se debe impactar ni modificar los componentes, módulos, procesos de gestión y nivel de desempeño de la **Plataforma AIRE Gestión** que se encuentran actualmente en



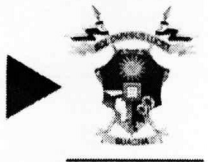
funcionamiento en la Secretaría de Hacienda y sus unidades administrativas para soportar la gestión y operaciones relacionadas con la administración tributaria de la Entidad.



Producto - Componente - Módulo
Módulo. Gestión de Impuesto-Predial Unificado
Módulo. Gestión de Impuesto de Industria y Comercio (ICA-ReteICA)
Módulo. Gestión de Otras Rentas (Rentas Varias) Básico
Módulo. Gestión de Otras Rentas (Rentas Varias) Avanzado
Módulo. Gestión de Contribución por Valorización
Módulo. Gestión de Impuesto de Alumbrado Público
Módulo. Gestión de Integración (interface) con Sistema Financiero
Módulo. Gestión de Procesos de Fiscalización - Básica
Módulo. Gestión de Procesos de Cobranzas - Básica
Módulo. Gestión de Atención al Contribuyente - General
AIRE Portal - Portal Tributario
AIRE Analytics - Inteligencia de Negocios
AIRE Integration - Web Services

Componente / Proceso de Gestión
Proceso. Gestión de Actualización y Censo
Proceso. Gestión de Liquidación Inicial
Proceso. Gestión de Cálculo de la Deuda y Liquidación Periódica
Proceso. Gestión de Facturación y Cobro Ordinario
Proceso. Gestión de Declaración de Tributos
Proceso. Gestión de Recaudo
Proceso. Gestión de Ajustes y Novedades a Estado de cuenta
Proceso. Gestión de Certificados y Paz y Salvos
Proceso. Gestión de Fiscalización
Proceso. Gestión de Convenios de Pago
Proceso. Gestión de Cobranza
Proceso. Gestión de Atención al Contribuyente
Proceso. Gestión de Integración (interface) con Sistema Financiero
Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal
Proceso. Reportes, Informes, Estadísticas e Indicadores de Gestión (Gerencial)

- En ningún caso, se debe alterar ni modificar la información básica y general del expediente y de los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes administrados a través de los diferentes módulos de gestión de la plataforma AIRE Gestión (Predial, Industria y Comercio y demás rentas). Este criterio se corresponde con el requerimiento legal según el cual para la medición inicial del DETERIORO DE LA CARTERA A LAS CUENTAS POR COBRAR se debe tomar como base el valor de la transacción.
- En ningún caso, se debe alterar ni modificar el esquema, proceso y procedimientos actuales que se ejecutan por parte de los usuarios finales y funcionarios relacionados con la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero de los movimientos y transacciones que sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes son generados y administrados a través de los diferentes módulos de gestión de la **Plataforma AIRE Gestión**:



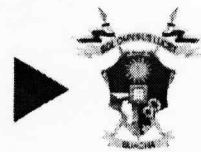
- Movimientos y transacciones de **liquidaciones (masivas y periódicas)**.
- Movimientos y transacciones de registro y aplicación de **pagos y descuentos**.
- Movimientos y transacciones de **ajustes y novedades** a estados de cuenta.
- Movimientos y transacciones por generación y gestión de **acuerdos de pago**.
- Movimientos y transacciones por aplicación de **reversiones y anulaciones** de procesos.

Información General			CARTERA - cierre MES ANT.	Movimientos CARTERA MES No.1					Movimientos CARTERA MES No.2						
ID Sujeto	Periodo	Concepto	Movmto	Saldofinal	Saldoinicial	Debitos (+)	Créditos (-)	Pagos (-)	Saldofinal	Saldoinicial	Debitos (+)	Créditos (-)	Pagos (-)	Saldofinal	
Sujeto 1	Vigencia 1	Concepto 1		2.567.000	2.567.000	13.000	2.000	13.000	2.565.000	2.565.000	8.000		77.000	2.496.000	
		Concepto 2		385.000	385.000	2.000		2.000	385.000	385.000	1.000		12.000	373.000	
		Concepto 3		205.000	205.000	1.000			1.000	205.000	205.000	1.000		6.000	199.000
		Concepto 4		30.000	30.000		1.000			29.000	29.000		1.000		28.000
	Vigencia N	Concepto 1		1.943.000	1.943.000	10.000				1.953.000	1.953.000	6.000	2.000	980.000	977.000
		Concepto 2		291.000	291.000	1.000				292.000	292.000	1.000	1.000	147.000	145.000
		Concepto 3		155.000	155.000	1.000				156.000	156.000			78.000	78.000
		Concepto 4		23.000	23.000		1.000			22.000	22.000			11.000	11.000
Sujeto N	Vigencia 1	Concepto 1		970.000	970.000	5.000	3.000	5.000	967.000	967.000	3.000	1.000	776.000	193.000	
		Concepto 2		145.000	145.000	1.000	1.000	1.000	144.000	144.000			115.000	29.000	
		Concepto 3		77.000	77.000				77.000	77.000			62.000	15.000	
		Concepto 4		11.000	11.000				11.000	11.000			9.000	2.000	
	Vigencia N	Concepto 1		3.245.000	3.245.000	16.000				3.261.000	3.261.000	10.000		2.944.000	327.000
		Concepto 2		486.000	486.000	2.000				488.000	488.000	1.000	1.000	440.000	48.000
		Concepto 3		259.000	259.000	1.000				260.000	260.000	1.000	1.000	235.000	25.000
		Concepto 4		39.000	39.000					39.000	39.000			35.000	4.000

- En ningún caso, se debe alterar ni modificar el procedimiento, formatos y/o reportes de salida actuales que le permiten a los usuarios finales y funcionarios de la Entidad validar los resultados del proceso de integración (interface) que garantiza la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero de los movimientos y transacciones que sobre los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes generados y administrados a través de los diferentes módulos de gestión del Sistema AIRE Gestión:

- Módulo de Contribución de Predial.
- Módulo de Industria y Comercio.
- Módulo de Alumbrado Público.
- Módulo de Rentas Varias y demás que administren cartera y/o estados de cuenta a contribuyentes.

NOTA IMPORTANTE. La implementación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** para los componentes definidos como "Módulo de Alumbrado Público, Módulo de Rentas Varias y demás que administren cartera y/o estados de cuenta a contribuyentes" está condicionada y sujeta a la realización del montaje, instalación, configuración, parametrización, puesta en operación y funcionamiento de los componentes de producto, módulos y procesos de gestión, características funcionales y demás aspectos de integración (interface) definidos como prerrequisitos de negocio que no hacen parte integral de este



- El esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno constituye una **AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTO** del esquema, componentes, proceso y procedimientos actuales del **Módulo de Integración (interface) entre la Plataforma AIRE Gestión y el Sistema Administrativo-Financiero**; lo que significa que SMART TMT debe realizar el análisis, diseño, construcción e implementación de los requerimientos de tipo controles de cambio y/o mejoras de producto identificados y definidos en este documento.
6. En la **Plataforma AIRE Gestión** el **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** deberá permitir:
- Configurar, parametrizar y formular las condiciones, criterios y reglas de negocio que permitan generar la información base del VALOR PRESENTE O VALOR ACTUAL DEL FLUJO DE EFECTIVO FUTURO de recuperación de la cartera, requerido como el insumo fundamental para la **estimación, cálculo y aplicación del DETERIORO DE LA CARTERA A LAS CUENTAS POR COBRAR** (en adelante, **PROCESO DE DETERIORO**) definidas por la Entidad.

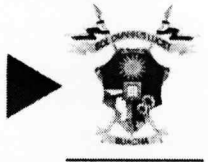
Deterioro = Valor en libros (-)

Valor Presente del Flujo
de Efectivo Futuro

- Ejecutar el PROCESO DE DETERIORO generando en la **Plataforma AIRE Gestión**, los registros de información detallada requerida por el proceso de contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero:
 - Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO: Predial, Industria y Comercio y demás rentas.
 - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO: Predio, Establecimiento de Comercio y demás.
 - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR: Vigencia → Concepto → Valor por movimiento y saldo (Saldo Inicial – Débitos – Créditos – Pagos – Saldo Final).

NOTA IMPORTANTE. En ningún caso, el PROCESO DE DETERIORO debe afectar los estados de cuenta, saldos de deuda y/o valor de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; en virtud de la naturaleza estrictamente contable del proceso.

- La **plataforma AIRE Gestión** debe realizar la disposición y ubicación final de los registros e información definitiva cumpliendo las condiciones dadas por la Entidad para el cálculo del PROCESO DE DETERIORO detallada Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR; para su procesamiento y contabilización definitiva en el Sistema Administrativo-Financiero a través del componente y proceso de integración (interface) conforme a los parámetros, criterios, agrupamientos y equivalencias definidas por la Entidad.



EXCLUSIÓN. La definición y aplicación del método, criterios, valores límites, tipos de movimientos y cuentas involucradas para la generación de los registros contables en el Sistema Administrativo-Financiero derivados del proceso de contabilización de la ESTIMACIÓN Y CÁLCULO DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR por concepto de impuestos, tasas y contribuciones SE EXCLUYE del alcance de esta especificación por tratarse de una característica funcional propia de dicho sistema.

Aunque el PROCESO DE DETERIORO genera registros de información detallada en el Sistema AIRE Gestión, la contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero a través

- Generar los formatos, informes y/o reportes de salida, conforme al diseño y estructura de conceptos, tipos de movimientos y periodos que actualmente tiene la Entidad para la revisión de la contabilización de la cartera; que le permitan a los usuarios finales y funcionarios de la Entidad validar los resultados del PROCESO DE DETERIORO y de REVERSIÓN DEL DETERIORO y, consecuentemente, su contabilización en el Sistema Administrativo-Financiero; conforme a los diseños y criterios definidos por la Entidad.

Los formatos, informes y/o reportes de salida permitirán validar aspectos como reconocer los montos y/o valores de deterioro de la cartera, los conceptos y periodos a los cuáles les fue aplicado necesarios en el procedimiento de certificación de cartera de la Entidad. Nota: Ver **Numeral 13 de Aspectos, características funcionales y reglas de negocio específicas.**

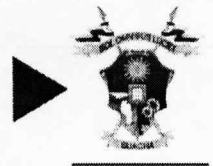
- Generar y administrar periódicamente los registros, movimientos e información fuente de las transacciones que se realicen sobre la cartera y saldos de deuda de PERIODOS y CONCEPTOS que previamente han sido deteriorados y que por tanto exigen la ejecución del proceso de cálculo y aplicación de la REVERSIÓN DEL DETERIORO.

Movimientos, transacciones y eventos que se deben tener en cuenta para la REVERSIÓN DEL DETERIORO:

- Registro y aplicación de PAGOS a cartera y saldos de deuda.
- Registro y aplicación de PAGOS CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS (tipo DESCUENTOS) o AMNISTIAS TRIBUTARIAS a cartera y saldos de deuda.
- Registro y aplicación de EXPIRACIÓN DE DERECHOS, CONDONACIONES, PRESCRIPCIONES, EXONERACIONES, CADUCIDAD, y cualquier otro concepto que afecte los saldos de la cartera y saldos de deuda.

Criterio de administración de los registros de información detallada en la plataforma AIRE Gestión que se deben tener en cuenta para la REVERSIÓN DEL DETERIORO:

- Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO: Predial, Industria y Comercio y demás rentas.



- Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO: Predio, Establecimiento de Comercio y demás.
- Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR: Vigencia → Concepto → Valor del movimiento y/o transacción.

En todo caso, la **Plataforma AIRE Gestión** debe garantizar la disposición y ubicación final de los registros, movimientos, eventos o información fuente de las transacciones que se realicen a la cartera y saldos de deuda de PERIODOS y CONCEPTOS que previamente han sido deteriorados; detallados Por MODULO DE GESTIÓN o TIPO DE IMPUESTO - Por TERCERO / CONTRIBUYENTE / SUJETO DE IMPUESTO - Por PERIODO, CONCEPTO y VALOR, en la base de datos de AIRE Gestión, así mismo debe suministrar la información, para su procesamiento y contabilización definitiva agrupada por conceptos como REVERSIÓN DEL DETERIORO en el Sistema Administrativo-Financiero a través del componente y proceso de integración (interface) conforme a los parámetros, criterios y equivalencias definidas por la Entidad.

NOTA IMPORTANTE. La plataforma AIRE Gestión, debe garantizar que el sistema quede flexible para la configuración, parametrización y aplicación de nuevas condiciones dadas por la Entidad, así como los cambios y ajustes en la normatividad vigente.

EXCLUSIÓN. La definición y aplicación del método, criterios, valores límites, tipos de movimientos y cuentas involucradas para la generación de los registros contables en el Sistema Administrativo-Financiero derivados del proceso de contabilización de proceso de REVERSIÓN DEL DETERIORO por concepto de impuestos, tasas y contribuciones SE EXCLUYE del alcance de esta especificación por tratarse de una característica funcional propia de dicho sistema.

Aspectos, características funcionales y reglas de negocio específicas

El montaje, configuración, parametrización, implantación y puesta en producción (entrada en funcionamiento) del **esquema y/o modelo de gestión de los procesos de cálculo, gestión y administración del Deterioro de Cartera / Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno** debe permitir, garantizar y aplicar las condiciones, criterios, características funcionales y reglas de negocio específicas. Están serán documentadas en el proceso de especificación y quedará consignado en un documento que hará parte integral de la propuesta.



14. Implementación de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal.

La Secretaria de Hacienda buscando el cumplimiento de las normas establecidas por los dictámenes de orden nacional dispuestos en el los procesos propios de Cobranzas relacionados con el proceso de Coactivo en la **Plataforma AIRE Gestión**. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió el Decreto 620 de 2020 el 2 de Mayo de 2020, el cual subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, y busca establecer los lineamientos generales para regular las interacciones entre los ciudadanos y la administración pública a través de los medios electrónicos

Este busca principalmente, regular el papel de los distintos actores involucrados en el intercambio de información, a saber: (i) Usuarios de los servicios ciudadanos digitales; (ii) Todos los organismos y entidades que conforman las ramas del Poder Público; (iii) El Articulador (Agencia Nacional Digital); (iv) Los prestadores de servicios ciudadanos digitales; (v) El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y (vi) Las autoridades que en el marco de sus funciones constitucionales y legales ejerzan vigilancia y control sobre las actividades que involucran la prestación de los servicios ciudadanos digitales.

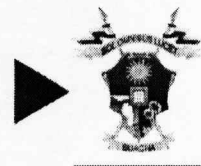
Para determinar la forma en que se aplicará el Decreto, el mismo ha propuesto una clasificación de los servicios ciudadanos digitales en Servicios Base, que son aquellos servicios fundamentales para la transformación digital del Estado, entre los que se incluye: servicios de interoperabilidad, servicios de autenticación digital y servicios de carpeta ciudadana digital y Servicios ciudadanos digitales especiales, los cuales hacen referencia a servicios innovadores y adicionales a los Servicios de base.

Así, esta norma, tiene como propósito establecer las obligaciones en cabeza de los organismos y entidades que conforman las ramas del Poder Público, de garantizar los servicios ciudadanos digitales, de acuerdo con las directrices de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las guías y procedimientos que establezca esta entidad; estableciendo además las principales obligaciones, derechos y deberes del Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones, los usuarios, las entidades públicas y el Articulador, para permitir y garantizar la operación de los servicios ciudadanos digitales, tanto de cara a los usuarios como en asuntos internos e interinstitucionales.

Uno de los aspectos más relevantes es la reglamentación sobre el tratamiento de datos personales de los ciudadanos que usen los servicios ciudadanos digitales, para lo cual las entidades involucradas deben: (i) realizar una evaluación del impacto de las operaciones de dichos servicios frente a la protección de datos personales; (ii) efectuar la adopción de un Programa Integral de Gestión de Datos Personales; (iii) designar un oficial de protección de datos; y (iv) atender los lineamientos internacionales referentes al diseño y evaluación del impacto para actualizar, incorporar prácticas y procesos, realizar la adopción de medidas, entre otras gestiones que garanticen el funcionamiento y la mejora del tratamiento de datos personales.

Como alcance del servicio se determina el montaje, configuración y despliegue del Servicio de Generación, Emisión y Descarga del documento de PAZ Y SALVO del Impuesto Predial Unificado a través del Portal de Servicios Tributarios conforme las condiciones, requisitos, validaciones y reglas de negocio; además del formato de diseño y contenidos particulares definidas por la Alcaldía; SIN NINGÚN costo para el contribuyente.

El Servicio de Generación, Emisión y Descarga del Paz y Salvo del impuesto predial es COMPLEMENTARIO al esquema actual de generación e impresión que la Tesorería ejecuta actualmente y por el cual aún cobra



por este servicio; lo que significa que ambos componentes debe operar de manera independiente pero integral en la **Plataforma AIRE Gestión**.

15. Implementar el proceso de Integración de Causación con el Sistema Financiero PCT.

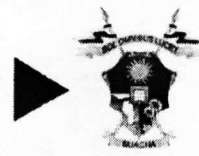
La Secretaria de Hacienda pretende complementar el proceso de integración entre las Plataforma de Administración y Control de información Tributaria AIRE Gestión con el sistema Administrativo – Financiero de la entidad para que se pueda tener mayor cohesión de la información que se genera cuando se realizan los procesos de liquidación de las deudas a los contribuyentes para que se reflejen de manera óptima en la contabilidad.

Como alcance se tiene el servicio de montaje, configuración, parametrización y puesta en producción del PROCESO DE INTERFASE DE CAUSACIÓN (MOVIMIENTO DE CARTERA) entre la **Plataforma AIRE Gestión** y el Sistema Administrativo - Financiero PCT de los impuestos, tasas y contribuciones administrados en la **Plataforma AIRE Gestión**.

1. Configuración de eventos y escenarios de causación y movimientos de cartera: Liquidaciones - Declaraciones Privada - Ajustes y Novedades de Estados de Cuenta - Acuerdos de Pago (suscripción, anulación) - Anulación de Pagos - Descuentos.
2. Configuración y parametrización de tipos, clases y detalle de equivalencias para interfase de causación.
3. Formulación de reglas de negocio, condiciones y criterios particulares.
4. Configuración del tipo de comunicación entra las plataformas.
5. Pruebas funcionales de integración y aceptación de producto. 6. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

16. Implementación de Rentas con formatos de declaración con Firma Electrónica y Pagos PSE: Autoliquidación Predial, Telefonía, Publicidad Visual, Delineación Urbana.

La Secretaria de Hacienda pretende complementar el proceso de integración entre las **Plataforma de Administración y Control de información Tributaria AIRE Gestión** con el Sistema Administrativo – Financiero de la entidad para que se pueda tener mayor cohesión de la información que se genera cuando se



realizan los procesos de liquidación de las deudas a los contribuyentes para que se reflejen de manera óptima en la contabilidad.

Como alcance se tiene el Servicio de Montaje, Configuración, Implantación y Puesta en Producción del Componente de Gestión de Rentas Varias con base en Formularios de Declaración Privada de Impuestos de la **Plataforma AIRE Gestión**:

1. Componentes y servicios en el **Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal** para la gestión de las Rentas Varias de Publicidad Exterior Visual - Delineación Urbana - Juegos Permitidos - Telefonía.

- Servicio de diligenciamiento y elaboración del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias.
- Servicio de Firma Electrónica del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de FIRMA ELECTRÓNICA que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).
- Servicio de Declaración y Presentación Formal Electrónica (virtual) del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de FIRMA ELECTRÓNICA que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).
- Servicio de Pago Electrónico (virtual) a través de PSE del Formulario de Declaración de Impuestos de Rentas Varias (con base en el componente actual de PAGO ELECTRÓNICO que tiene la **Plataforma AIRE Gestión**).

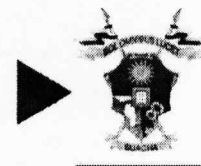
2. Componentes, módulos y funcionalidades en la **Plataforma AIRE Portal** para la administración de las Rentas Varias de Publicidad Exterior Visual - Delineación Urbana - Juegos Permitidos - Telefonía.

- Administración del estado de cuenta
- Administración de formularios de declaración privada, firmas electrónicas, declaración y presentación formal electrónica.
- Consultas, reportes, informes y estadísticos de gestión, administración, seguimiento y control de Rentas Varias con Formularios de Declaración Privada

3. Transferencia tecnológica, capacitación y entrenamiento técnico, operativo y funcional.

17. Implementación del Esquema de Sistemas Facturación de Impuestos con Facturas que prestan mérito Ejecutivo

La administración municipal en cabeza de la oficina de rentas busca cumplir con todos los requisitos de orden normativo, legal, jurídico, administrativo y de procesos y procedimientos para aplicar lo definido y exigido por el Estatuto Tributario Nacional ETN y lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y por el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016: "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación. Sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores y el de

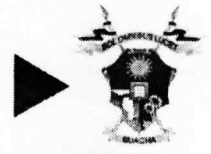


circulación y tránsito, las entidades territoriales podrán establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo".

La Alcaldía tiene en operación los módulos de gestión de Predial, ICA, RetelCA y Rentas Varias, con todos sus procesos asociados. El requerimiento de implantación del PROCESO Y NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS se está considerando, en principio, para el Módulo de Impuesto Predial, que para el año 2021 ya arranco con la liquidación y generación de la facturación del primer trimestre. No obstante es necesario implementar el componente del NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO en la **Plataforma AIRE Gestión** del Módulo de Predial.

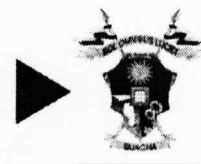
Se determina las siguientes actividades como alcance:

- Diseñar, implementar y liberar los cambios y mejoras en diseño y características funcionales a los componentes de producto de la **Plataforma AIRE Gestión** que permita la configuración, parametrización y formulación que garanticen la definición, ejecución, gestión, administración y operación del PROCESO Y NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS en el MÓDULO DE GESTIÓN DE PREDIAL conforme a las exigencias, criterios y requisitos de orden técnico y normativo definidos en el ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL; lo que constituye una versión estándar y de línea base del producto de software que incluye los requerimientos que por disposiciones de Ley y desarrollos normativos del orden nacional en materia de gestión tributaria local, implican modificaciones, actualizaciones, mejoras específicas y/o estructurales de tipo Road Map al diseño y características funcionales de la **Plataforma AIRE Gestión** y sus productos.
- Configuración, parametrización, formulación, implantación y puesta en producción de las nuevas condiciones, criterios y reglas de negocio particulares y específicas definidas por la Entidad a través de sus procesos y procedimientos de orden jurídico, legal, administrativo y operacional relacionados con el NUEVO ESQUEMA O SISTEMA DE FACTURACIÓN QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; además de las condiciones para los pagos, las liquidaciones, fechas de vencimiento, entre otros, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el Artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y por el Artículo 354 de la Ley 1819 de 2016: "Determinación oficial de los tributos territoriales por el sistema de facturación. Sin perjuicio de la utilización del sistema de declaración, para la determinación oficial del impuesto predial unificado, del impuesto sobre vehículos automotores y el de circulación y tránsito, las entidades territoriales podrán establecer sistemas de facturación que constituyan determinación oficial del tributo y presten mérito ejecutivo". De este modo se garantiza que la Entidad disponga y aplique de un esquema simplificado de facturación eficiente y expedito en relación con el procedimiento general de determinación, liquidación de aforo y cobro de las obligaciones tributarias a su favor.
- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GENERACIÓN E IMPRESIÓN DE LA FACTURACIÓN MASIVA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO del Impuesto Predial para que opere como la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS conforme a los criterios, condiciones, reglas de negocio, marco tributario y contenidos de información y datos



particulares y específicos de la Entidad: Identificación única e inequívoca de la factura - Información del contribuyente y/o propietario(s) - Información de la ficha catastral y/o predio - Información de las avalúos catastrales y bases gravables - Información detallada de los saldos de deuda y/o estado de cuenta de la obligación tributaria.

- Diseño, construcción, implantación y puesta en producción de UN NUEVO REPORTE Y/O FORMATO DE SALIDA de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO conforme a los requerimientos de diseño de arte, contenidos de información, características y reglas de negocio particulares y específicas definidos y especificados por la Entidad que garanticen todos los elementos representativos y significativos del acto administrativo: Información correcta y completa de la identificación del contribuyente, del sujeto pasivo y del bien inmueble objeto del impuesto predial (predio); además del detalle de los conceptos que permiten calcular el monto de la obligación tributaria.
- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN y de SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA FIRMEZA de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial: Tipo de notificación - Fecha de notificación - Responsables - Registro o constancia de la notificación (Información del notificado - Detalle de la notificación - Medio utilizado) - Control al plazo "FACTURA EN FIRME" del acto administrativo - Fecha de "FACTURA EN FIRME". Los nuevos componentes y proceso de gestión garantizan que la "FACTURA EN FIRME" constituye el insumo fundamental y se cataloga, a la vez, como el TÍTULO EJECUTIVO o TÍTULO VALOR en la gestión del Proceso de Cobro Coactivo que se administra a través del Módulo de Fiscalización y Cobranzas de la **Plataforma AIRE Gestión**.
- Configuración, parametrización, formulación, implantación y puesta en producción de MEJORAS A LOS SERVICIOS ACTUALES o de NUEVOS SERVICIOS en el Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal, actualmente en operación y funcionamiento en la Entidad, para garantizar la disponibilidad de métodos y medios para la gestión de difusión, distribución, descarga, impresión, entrega y notificación formal a los contribuyentes de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial:
 - Servicio de consulta, descarga e impresión de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, entendido como un mecanismo de difusión amplia que le permite a todos los contribuyentes acceder a la información de la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial.
 - Servicio de pago electrónico (virtual) de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.
 - Servicio de notificación electrónica (virtual) de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.
- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE REGISTRO Y GESTIÓN DE LA RECURSOS Y/O DISCUSIÓN de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial, cuando los contribuyentes presenten e interpongan ante la Entidad los reclamos, objeciones, discusiones o recursos de reconsideración al acto administrativo (NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO) dentro de los términos, plazos, condiciones y/o requisitos definidos por la Entidad: Tipo de reclamo o recurso - Fecha de registro - Información del contribuyente y obligación - Información de la FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO - Detalle del reclamo o recurso - Responsables del registro y la gestión - Registro de la



gestión de atención, tratamiento y resolución del recurso o reclamo - Control a los plazos de ejecución y gestión del recurso o reclamo; a través del Sistema AIRE Gestión.

- Implantación, puesta en producción y entrada en funcionamiento del PROCESO DE GESTIÓN DE ACTUALIZACIONES Y/O NOVEDADES de la NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para la DETERMINACIÓN OFICIAL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS del Impuesto Predial:
 - Por actualizaciones, modificaciones y/o novedades derivadas del registro, procesamiento y aplicación de Resoluciones Catastrales y de Conservación Catastral.
 - Por ajustes y novedades a los estados de cuenta derivados de la gestión ordinaria de la cartera a los contribuyentes.
 - Por decisiones adoptadas al resolver los reclamos, objeciones, discusiones o recursos de reconsideración al acto administrativo (NUEVA FACTURA DE PREDIAL QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO) interpuestos por los contribuyentes.

18. Implementación del Módulo de Fiscalización

La administración municipal en cabeza de la oficina de rentas busca controlar los actos administrativos emitidos de cualquier proceso que involucre al deudor o responsables del impuesto tasa o contribución con su correspondiente fiscalización (validaciones sobre impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, etc.), permite a la administración tomar los correctivos necesarios, igualmente se cuenta con un control de distribución y asignación de formularios al personal encargado del proceso de fiscalización.

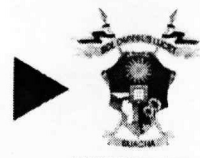
Se puede llevar un seguimiento sobre validaciones en el terreno para la declaración de impuestos y de los Contribuyentes que no hayan pagado el impuesto respectivo o contribución. Los seguimientos a las investigaciones que se realicen sobre el terreno a los contribuyentes y su respectivo cierre.

Establecer control sobre las entidades recaudadoras de los impuestos Municipales, mediante la revisión y validación de informes.

Determinar planes de fiscalización a partir de criterios objetivos y parametrizables en los que se realizan procesos de selección automática de contribuyentes y sujetos de impuesto que ha incumplido sus obligaciones tributarias o lo han hecho erradamente, para adelantar las respectivas investigaciones tributarias.

- **Aplicación Reglamento Tributario**

Por medio de la Plataforma AIRE Gestión se registra la información de los contribuyentes a los cuales se les debe aplicar las normas legales que regulan la entidad entorno a los tributos municipales debido a inconsistencias presentadas.



Matricular los formularios de declaración a los funcionarios para la verificación de los datos presentados por los contribuyentes.

- **Cruces de información con otras entidades públicas o privadas**

Por sus características de sistema abierto, el módulo permite el cruce de información con otras entidades públicas o privadas (Cámaras de Comercio, Oficinas de Instrumentos Públicos, Entidades de Catastro, DIAN e instituciones privadas como FENALCO, ANDI, entre otros), garantizando efectividad en la identificación y selección de contribuyentes que han evadido o incumplido con sus obligaciones tributarias a través de criterios parametrizables y procesos objetivos.

Permite la generación de informes de los resultados de cruces de información con otras entidades e identificación y selección de contribuyentes para su verificación, aprobación y posterior apertura de expedientes de investigación tributaria.

- **Administración de expediente de investigación tributaria**

El modulo permite la generación y apertura automática de los procesos o expedientes de investigación tributaria a los contribuyentes identificados y seleccionados, con su correspondiente distribución y asignación entre los funcionarios o terceros contratados para realizar las laboras investigativas asociadas a los procesos.

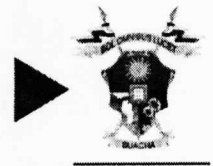
El control de los procesos se realiza a partir de los expedientes de investigación tributaria en donde se registran detalladamente todas las actuaciones que se realicen cuyos vencimientos son parametrizados conforme a las particularidades de la entidad, garantizando seguimiento y control de:

- Funcionario encargado del expediente de ingestación tributaria
- Actuaciones y diligencias realizadas
- Control de fechas de envío, entrega y devolución de documentos o actuaciones realizadas.
- Control de fechas de ejecución y vencimiento de actuaciones.
- Elaboración e impresión de actos administrativos generados en el proceso.

Elaboración, impresión y registro de actos administrativos que genere la entidad como parte integral del expediente de investigación tributaria.

- **Validación de Información Declarada**

Registro de las diferentes actividades realizadas con el propósito de oficializar la información de las declaraciones presentadas por el contribuyente.



- **Oficializar Declaraciones.**

Confirmación o verificación de los datos contenidos en las declaraciones privadas de los impuestos que presentan los contribuyentes en cada vigencia fiscal.

- **Consultas y reportes**

Generación y control de la información necesaria para la gestión de la administración de los impuestos, tasas y contribuciones de la entidad:

- Informes de resultados de cruce de información para investigación tributaria.
- El informe de gestión de planes de fiscalización permite verificar el estado general de cada estrategia y programa de investigación tributaria generado por la entidad.
- Control de expedientes de investigación tributaria por funcionario encargado.
- Control de términos de vencimientos de procesos y actuaciones.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

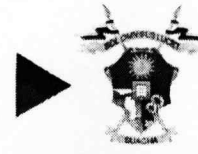
Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Soacha – Cundinamarca

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

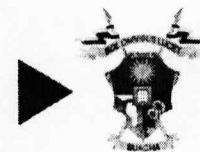
El presupuesto oficial para la presente contratación se ha tasado en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 891.985.920) y demás impuestos a que haya lugar, del presupuesto de la subcuenta de Recurso Propio–Libre Destinación ORDINARIO de la Secretaría de Hacienda, Rubro 0107 - A17.16 - 17 FISCALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA Y AUDITORIA TRIBUTARIA, por la suma de \$891.985.920 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2194 del 20 de abril de 2021, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando lo contratado de acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos y en la oferta presentada. 2. El CONTRATISTA a la fecha de suscripción del acta de inicio se compromete a presentar el PLAN DE TRABAJO para implementación de los componentes estipulados en la propuesta. 3. Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el PLAN DE TRABAJO, si el servicio así lo requiere. 4. El CONTRATISTA a la fecha de suscripción del acta de inicio se compromete a disponer de un (1) asesor técnico con apoyo funcional desde la sede central para soporte en sitio durante la vigencia del contrato. 5. Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con todas las especificaciones definidas en la propuesta presentada para cada uno de los alcances y las condiciones exigidas de plazo, lugar de ejecución, forma de pago y mantener los valores propuestos durante la ejecución del contrato. 6. Garantizar la calidad y oportunidad del servicio, contar con el personal idóneo y calificado de conformidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio, realizando las correcciones técnicas necesarias para la operación y funcionalidad del servicio de manera eficiente, y en óptimas condiciones. 7. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Reportar de manera inmediata al Municipio o al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad, estabilidad y funcionamiento de los componentes o módulos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

8. FORMA DE PAGO:



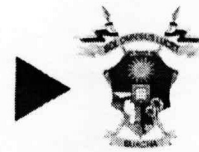
El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: **a) CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$42.787.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del código QR en los formatos de salida, facturas y/o recibos, formularios y comprobantes que se generan desde la Plataforma AIRE Gestión y Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **b) CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$53.378.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de funcionalidad para la normalización de registros de terceros en SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA-AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **c) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$11.438.280)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de mecanismo para controlar el proceso de presentación de una declaración bimestral sobre el servicio de Firma electrónica en AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **d) Un pago por valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$50.836.800)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Firma electrónica para servicios de Actualización de Información en RIT y Presentación de Información Exógena en sistema AIRE PORTAL y AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **e) Un pago por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$57.826.860)**, previa entrega de implementación de mejoras al módulo de Integración entre el sistema AIRE GESTIÓN y el sistema Financiero para gestión del nuevo Régimen de contabilidad Presupuestal y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **f) Un pago por valor de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$17.369.240)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Administración de Formulario del Portal de Servicios Tributarios AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **g) Un pago por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$19.278.000)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Integración por medio de WS de la plataforma Aire Gestión con la Ventanilla Única Empresarial. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **h) Un pago por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$47.871.320)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de Módulo de Medidas Correctiva para la Administración de las Multas generadas por el Código de Policía en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **i) Un pago por valor de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$71.171.520)**, previa entrega de implementación y puesta en producción en Sistema AIRE GESTIÓN de componente de integración con Gestor Catastral. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **j) Un pago por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$16.098.320)**, por el servicio de apoyo en la configuración del acuerdo municipal motivado por el ejercicio hecho por el Gestor catastral en cuanto a Avalúos Urbanos en Sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **k) Un**



pago por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$35.585.760), previa entrega de implementación y puesta en producción de proceso de deterioro de cartera de acuerdo a norma internacional en sistema AIRE GESTION. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **l) Un pago por valor de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$21.605.640)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Virtualización de Paz y Salvos en el Portal de Servicios Tributario AIRE Portal. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **m) Un pago por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$33.043.920)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de componente de Integración de Causación con el sistema Financiero PCT. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **n) Un pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$67.994.220)**, previa entrega de implementación y puesta en producción de rentas con formatos de declaración con Firma Electrónica y Pagos PSE: Autoliquidación Predial, Telefonía, Publicidad Visual, Delineación Urbana. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **ñ) Un pago por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$87.269.840)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del esquema de Sistemas de Facturación de Impuestos con Facturas que prestan mérito Ejecutivo en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **o) Un pago por valor de SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$61.427.800)**, previa entrega de implementación y puesta en producción del módulo de Fiscalización en sistema AIRE GESTIÓN. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **p) Cuatro (4) pagos bimensuales por valor de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$21.420.000)**, por servicio de consultoría Experta conforme al plan de trabajo. El pago se cancelará previa presentación del informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo técnico funcional, siempre y cuando no superen los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **q) Un último pago por concepto de las horas de Atención de controles de Cambio, que será determinado por el número de horas efectivamente utilizadas por la Secretaría de Hacienda, siempre que no supere la suma de 585 horas equivalentes a CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 111.322.120).** El pago se realizará previa presentación del informe de gestión y verificación por parte del supervisor de los soportes que den cuenta de las horas de servicio prestadas a la dependencia, siempre y cuando no supere los tiempos máximos de servicio hasta ocho (8) meses. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia (impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR •CBA• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.). En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Se deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación:

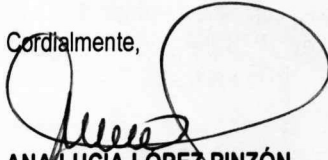


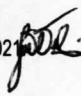
1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Fotocopia de hoja de vida de la función pública para persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia que no podrá ser superior a sesenta (60) días.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
5. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
7. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
8. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica para persona natural.
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica para persona jurídica.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para persona natural.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica.
12. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13. Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, en caso que el proponente persona jurídica tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores a la propuesta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. Para el caso del Representante legal del proponente, las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
14. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
15. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.
16. Copia del Registro Nacional de Derechos de Autor, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia.

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos de la Administración Municipal, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacer llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia.

Cordialmente,


ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN
SECRETARÍA DE HACIENDA

Proyectó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Profesional Universitario Cto. 023-202 
Jasveidy Fajardo Roza. Profesional SH.